

S243 Programa Nacional de Becas

2o. Informe Trimestral 2015

El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que los subsidios deben sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y reportar su ejercicio en informes trimestrales así como, asegurar que la administración de los recursos públicos de los programas sujetos a reglas de operación se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria acerca de la obligación de presentar a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de las metas (físico) y de los objetivos, con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, se rinde cuentas sobre el ejercicio de los recursos y de los principales resultados obtenidos en el periodo enero-marzo del 2015.

Presentación

Para 2015, a fin de atender los requerimientos de la población que busca acceder, permanecer y concluir con sus estudios, el sector educativo cuenta con un sólo programa de becas denominado Programa Nacional de Becas, el cual está sujeto a reglas de operación.

El 31 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 30/12/2014 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015, en donde se especifican las modalidades de becas correspondientes a la Subsecretaría de Educación Media Superior, que son de las que rinde cuentas este informe.

Objetivo General

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil.

I. Población objetivo y atendida.

La Subsecretaría de Educación Media Superior dirige las becas a su cargo a 09 grupos de estudiantes de instituciones públicas de educación media superior, los cuales son:

1. Becas para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad realicen sus estudios:

Beca para estudiantes con discapacidad de bachilleratos no escolarizados

Estudiantes con discapacidad de IPEMS inscritos/as en el Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad (BNEED), o a través de otros subsistemas centralizados del Gobierno

S243 Programa Nacional de Becas

2o. Informe Trimestral 2015

Federal que impartan el BNEED, y que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo".

Beca de capacitación para el trabajo para estudiantes con discapacidad

Estudiantes con discapacidad inscritos/as en los cursos de capacitación para el trabajo participante, pertenecientes al Programa de Oportunidades de Empleo a través de la Tecnología de las Américas (POETA).

2. Becas de Manutención:

De las becas contra el abandono escolar en la educación media superior.

Alumnos/as de instituciones públicas de educación media superior (IPEMS) que cursen estudios de educación media superior (EMS) en la modalidad escolarizada, y que sean postulados por el comité institucional de becas como potenciales beneficiarios(as), por encontrarse en una situación de riesgo de abandonar sus estudios de EMS.

Becas de Transporte

Alumnos/as que pertenecen a hogares cuyo ingreso mensual per cápita es menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso y que para trasladarse desde su domicilio al plantel escolar, incurren en un gasto que representa una fracción considerable del gasto familiar asociado con la educación del/la estudiante.

3. Becas de Capacitación:

Becas de capacitación para el trabajo

Alumnos/as que provienen de hogares cuyo ingreso mensual per cápita es menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso; que abandonaron sus estudios de EMS y desean inscribirse en un curso de capacitación para el trabajo participante en estas becas.

4. Becas para la continuación de estudios:

Becas de Ingreso:

Alumnos/as inscritos/as en el primer año del plan de estudios de una IPEMS, y que provengan de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.

Becas de Permanencia:

Alumnos/as de las IPEMS que cursen estudios de EMS, que sean alumnos/as regulares inscritos/as en el segundo año escolar o subsecuente y que provengan de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución de ingreso.

Becas de Reinserción

Jóvenes que abandonaron sus estudios en un lapso mayor a 6 meses; que han retomado sus estudios de EMS en alguna IPEMS dentro de la modalidad escolarizada y que provienen de hogares

S243 Programa Nacional de Becas

2o. Informe Trimestral 2015

cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.

De las becas para hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El equivalente de las becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior enfocadas en hijos(as) de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

5. Becas para prácticas:

Becas modalidad: prácticas profesionales

Alumnos/as de IPEMS que cursan la EMS (bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller) y que realizan una práctica profesional, con una duración no menor a 20 horas semanales, en una institución del sector público o privado; o bien en una organización de la sociedad civil.

6. Becas para el desarrollo y participación en proyectos de investigación o emprendedores:

Becas para Emprendedores

- a. Alumnos/as de IPEMS que desarrollan sus competencias emprendedoras, a través de los Programas de Formación de Emprendedores impulsados por la SEP o por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de emprendedurismo y la innovación, con las cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto. En el caso de los Programas de Formación de Emprendedores impulsados por la SEP, los/as alumnos/as serán postulados por el comité institucional de su IPEMS de procedencia para recibir el apoyo.
- b. Alumnos/as de IPEMS que hayan sido reconocidos por participar en un certamen, concurso, o estadia; debido a la elaboración de un proyecto emprendedor o un modelo de negocio, o bien, postulados por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de emprendedurismo y la innovación reconocidas por la SEP, con las que haya celebrado instrumentos jurídicos para tal fin, y
- c. Alumnos/as de IPEMS que deseen poner en marcha un modelo de negocio a través de las Instituciones de Fomento a la Cultura Emprendedora participantes en esta beca.

7. Becas salario:

Becas salario modalidad: Formación Dual

Alumnos/as de IPEMS que cursan el Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico o Profesional Técnico Bachiller, que han sido aceptados/as en algún modelo de formación dual y sean postulados/as por su respectivo Comité Institucional para recibir el apoyo.

8. Becas de excelencia:

Becas de Excelencia

S243 Programa Nacional de Becas

2o. Informe Trimestral 2015

- a. Alumnos/as inscritos/as en alguna IPEMS que cumplen con alguno de los siguientes requisitos:
 - i. Cursan el primer periodo escolar en alguna IPEMS y obtuvieron en el último año de sus estudios de secundaria un promedio de 10 (diez).
 - ii. Cursan el segundo periodo escolar o los subsecuentes en alguna IPEMS y obtuvieron un promedio de 10 (diez) en el periodo escolar inmediato anterior a aquel en el que estén inscritos/as.
- b. Alumnos/as que cursen sus estudios de EMS en alguna IEMS y que hayan obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras reconocidas por la SEP, como consecuencia de su desempeño, participación en algún concurso, olimpiada o evento similar, en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación.

9. Becas de Movilidad Internacional:

Becas de Movilidad

Alumnos/as y profesores/as de IPEMS inscritos en los programas de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la SEP con la(s) asociación(es) o institución(es) de reconocido prestigio en los programas de movilidad nacionales o extranjeros, con las que se tenga celebrado un instrumento jurídico.

Debido a que las becas a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior se otorgan de acuerdo a la demanda, se utilizan los datos de la población potencial como referencia del número máximo de estudiantes que podrían ser elegibles para recibir alguna de estas becas.

En virtud que la demanda se ve afectada por diversos factores como que el estudiante conozca oportunamente de la convocatoria, tenga acceso a una computadora con internet y cumpla con los requisitos; la demanda no guarda necesariamente una relación directa con el número de estudiantes de educación media superior en cada entidad federativa.

Por lo anterior, y únicamente para efectos ilustrativos, la tabla 1 presenta la distribución por entidad federativa de la población potencial y atendida.

S243 Programa Nacional de Becas

2o. Informe Trimestral 2015

Población potencial y atendida por entidad federativa

Tabla 1 Programa Nacional de Becas

ESTADO	POBLACIÓN POTENCIAL ¹	POBLACIÓN ATENDIDA ²
Aguascalientes	51,006	8,056
Baja California	136,030	25,717
Baja California Sur	28,687	5,154
Campeche	32,768	3,509
Chiapas	227,972	25,405
Chihuahua	145,155	28,407
Coahuila de Zaragoza	104,625	23,513
Colima	24,364	4,379
Distrito Federal	453,285	18,602
Durango	78,784	22,488
Guanajuato	203,260	17,079
Guerrero	134,249	21,125
Hidalgo	122,324	18,985
Jalisco	278,303	35,535
Michoacán de Ocampo	160,125	35,798
Morelos	72,598	1,701
México	589,997	99,567
Nayarit	45,436	13,756
Nuevo León	168,869	24,273
Oaxaca	143,537	23,310
Puebla	254,208	28,668
Querétaro	75,932	11,288
Quintana Roo	53,875	18,616
San Luis Potosí	103,148	11,182
Sinaloa	129,086	24,643
Sonora	113,570	23,707
Tabasco	100,723	10,089
Tamaulipas	125,612	18,872
Tlaxcala	53,840	11,328
Veracruz	273,569	37,335
Yucatán	76,344	8,930
Zacatecas	61,485	14,846
TOTAL	4,622,766	675,863

1. Los datos de la población potencial corresponden a la matrícula del ciclo escolar 2014-2015, según datos del Formato 911.

S243 Programa Nacional de Becas

2o. Informe Trimestral 2015

2. La población atendida, es el padrón activo de beneficiarios al 30 de junio de 2015. Dicha cifra representa el número de beneficiarios del periodo en cuestión. El total de becas otorgadas para el PP S243 en el mismo trimestre fue de 680,425

El número de estudiantes que recibieron una beca en el periodo que se reporta, aumentó en 2.6% respecto de los reportados en el trimestre anterior (658,317). Ello se debe a que algunas modalidades de becas, en particular la modalidad en contra del Abandono Escolar, son convocatorias permanentes.

II. Monto del apoyo por beneficiario y criterios redistributivos utilizados.

Los montos mensuales de las becas, por beneficiario son:

BECA	GRADO ESCOLAR	HOMBRE	MUJER
CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR	1o.	\$650	\$725
	2o.	\$725	\$800
	3o y 4o.	\$800	\$875
INGRESO	1o.	\$650	\$725
PERMANENCIA	2o.	\$725	\$800
	3o. y 4o.	\$800	\$875
EXCELENCIA POR PROMEDIO	TODOS	\$1,000	\$1,000
REINSERCIÓN	1o.	\$650	\$725
	2o.	\$725	\$800
	3o. y 4o.	\$800	\$875
SALARIO PRÁCTICAS PROFESIONALES	3o. y 4o.	\$1,500	\$1,500
SALARIO FORMACIÓN DUAL	3o. y 4o.	\$ 2,000	\$2,000
DISCAPACIDAD BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO	TODOS	\$1,500	\$1,500
DISCAPACIDAD CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	NO APLICA	\$1,500	\$1,500
MILITARES	LAS MODALIDADES DE INGRESO, PERMANENCIA Y EXCELENCIA TIENEN LOS MISMOS MONTOS QUE LOS SEÑALADOS ARRIBA.		
TRANSPORTE	LAS BECAS DE TRANSPORTE NO TIENEN MONTOS DIFERENCIADOS POR GRADO O GÉNERO, Y SON DE 4,000 PESOS ANUALES		
CAPACITAT	LAS BECAS DE CAPACITAT VARIAN DEPENDIENDO DEL CURSO EN EL QUE ESTÉ INSCRITO EL ALUMNO, Y VAN DE 4,000 A 6,000 PESOS AL CUATRIMESTRE, Y NO TIENEN MONTOS DIFERENCIADOS POR GRADO O GÉNERO.		

Los criterios utilizados para la asignación de las becas son, en general, los siguientes:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar.
2. Tener alguna discapacidad.
3. Ser indígena.
4. Haber sido becaria con los apoyos a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
5. Residir en un municipio incluido en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

III. Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

El mecanismo que utiliza la Subsecretaría de Educación Media Superior para el otorgamiento de becas, se basa en la publicación de convocatorias que permiten que cualquier estudiante de una institución pública de educación media superior del país solicite concursar por una de ellas. La única limitante es el cumplimiento de los requisitos y su otorgamiento será con base en los criterios de elegibilidad, mismos que en general, priorizan a los estudiantes en condición de vulnerabilidad.

Así entonces, las becas de ingreso, permanencia, excelencia por promedio y reinserción apoyan a los estudiantes con mayores necesidades económicas, por lo cual se focalizan en aquellos que pertenecen a hogares de los primeros 4 deciles de ingresos. De la misma manera, el programa favorece a través del otorgamiento de becas la inclusión de estudiantes con discapacidad al sistema de bachillerato no escolarizado y su participación productiva en la sociedad a través de capacitación para el trabajo.

Las demás becas están abiertas a todos los grupos sociales, aún y cuando se dirigen a un grupo específico de estudiantes de educación media superior (los que realizan una práctica profesional, que están en riesgo de abandonar la escuela o que cursan el modelo de formación dual, entre otros).

Por otra parte, como una acción afirmativa en relación a la igualdad de género, se otorgan becas con montos diferenciados, ligeramente mayores para las mujeres, en los casos de las becas contra el abandono escolar, de reinserción, de ingreso y de permanencia (éstas 2 últimas concentran el mayor número de beneficiarios del padrón), de manera que se incentive la permanencia y egreso de este nivel educativo de sus becarios.

IV. Garantía que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Para garantizar que los recursos del Programa Nacional de Becas se canalicen exclusivamente a su población objetivo, el Programa publica diversas convocatorias dirigidas a grupos específicos de estudiantes (por ejemplo, en riesgo de abandonar la escuela, de escasos recursos económicos, que están retornando a los estudios, para discapacitados, entre otros), donde se establecen los requisitos y el procedimiento de selección de nuevos becarios. De esa manera, el público y los interesados conocen que solamente obtendrán una beca aquellos postulantes que pertenezcan a la población objetivo.

S243 Programa Nacional de Becas

2o. Informe Trimestral 2015

Para iniciar el proceso de selección de beneficiarios para la mayoría de las becas, los interesados deben llenar la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS). Dicha encuesta recopila información acerca de sus datos personales, las características socioeconómicas y demográficas de los miembros del hogar, el equipamiento del hogar y las características de la vivienda, entre otros.

Para el caso de las becas contra el abandono escolar y formación dual, el Programa se auxilia de un Comité de Becas conformado con este propósito en los planteles, de manera que focalice adecuadamente a sus beneficiarios.

En ambos casos, el Programa verifica la integridad de los datos registrados en la ENCSEEMS o en las actas de postulación, y calcula el ingreso per cápita para cada postulante mediante el procedimiento descrito en sus Reglas de Operación, resultando en un listado de prelación de acuerdo principalmente con el ingreso per cápita.

Adicionalmente, el programa lleva a cabo la confronta del listado de postulantes y becarios con los padrones de beneficiarios de otros programas federales que otorgan becas, para identificar y excluir de los beneficios de este Programa a aquellos alumnos que ya cuentan con una y evitar la duplicidad de apoyos. En resumen, el Programa al llevar a cabo estas actividades se asegura que todos los aspirantes cumplieron los requisitos y criterios de elegibilidad, y por lo tanto son parte de la población objetivo, de manera que sus recursos se destinan exclusivamente a integrantes de dicha población.

Por otra parte, los datos recopilados a través de la ENCSEEMS y de las actas de postulación, quedan en posesión del Programa, por lo que junto con los generados a través del proceso de selección de beneficiarios y de la entrega de los apoyos, posibilitan que el Programa cuente con cualquier información respecto de la asignación de las becas y la aplicación de sus recursos.

V. Mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación.

Seguimiento

Mediante el monitoreo de las tareas que integran las distintas etapas del proceso de selección de becarios y la entrega de los apoyos económicos, es posible contar con la información sobre su avance. Así entonces, la Subsecretaría de Educación Media Superior, reporta periódicamente información acerca del avance de los indicadores correspondientes al Programa Nacional de Becas S243 en cuanto a las becas a su cargo, para su integración y registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

El citado monitoreo permite asimismo generar la información sobre el ejercicio de los recursos asignados a la Subsecretaría de Educación Media Superior para la entrega de becas.

Lo anterior, permite evaluar las estrategias utilizadas para la operación del Programa y adecuarlas a las circunstancias cambiantes, además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad.

S243 Programa Nacional de Becas

2o. Informe Trimestral 2015

Supervisión

A efecto de comprobar la correcta asignación de becas y la entrega de los recursos económicos de las mismas, el Programa lleva a cabo periódicamente acciones de supervisión en planteles de educación media superior que cuentan con becarios de este Programa.

Durante estas visitas de supervisión se revisan los documentos probatorios de que el alumno cumplió los requisitos (en los casos que debió entregar documentos), además de comprobar que los planteles hayan validado correctamente la condición académica de los postulantes y los becarios, debido a que es una actividad de su responsabilidad. Acreditar la validación es indispensable para continuar en el proceso de selección de nuevos becarios o para mantener la beca.

Evaluación

De conformidad con el Programa Anual de Evaluación 2015, emitido conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), debe realizarse una evaluación específica al Programa Nacional de Becas que consiste en elaborar internamente una ficha de monitoreo y evaluación en el plazo establecido por el CONEVAL.

El Programa es sujeto a evaluación externa, en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

El hecho de medir y calificar los resultados de la operación de las becas a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior en términos de la eficacia, eficiencia y economía; permitirá identificar y aplicar las medidas respectivas y utilizar los resultados en la toma de decisiones para su mejor operación.

VI. Fuentes alternativas de ingresos.

El Programa de Becas de Educación Media Superior no cuenta con fuentes alternativas de ingresos, por lo cual las becas se cubren exclusivamente con el presupuesto que tiene asignado.

VII. Coordinación de acciones para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

La Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior verificó que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

S243 Programa Nacional de Becas

2o. Informe Trimestral 2015

En particular, el padrón de beneficiarios del Programa de Becas se confronta con los padrones del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, para evitar la duplicidad de los apoyos para becas con el mismo fin.

VIII. Temporalidad en el otorgamiento de las becas.

La temporalidad de las becas se estipula en las convocatorias correspondientes, variando desde 4 meses en las becas para prácticas profesionales y CapacitaT, hasta 12 meses para las becas para estudiantes con discapacidad, alineadas al ciclo escolar vigente. Sin embargo, pueden ser sujetas a cancelación, de ocurrir alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas para los beneficiarios en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- Cuando el becario renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente.
- Fallecimiento del becario.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas establecidos en los anexos correspondientes para cada modalidad de beca.
- Si se detecta falsedad en la información entregada o exhibida por el beneficiario.
- Cuando al becario se le haya cubierto el total de la beca.
- Cuando el becario no recoja en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de su llegada al plantel, el medio electrónico (tarjeta) de pago.
- Cuando los datos académicos de la persona becaria no hayan sido validados por el director del plantel.
- Cuando el becario suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- Cuando el becario reciba dos o más becas para el mismo fin.
- Por dictamen de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior a petición por escrito de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: expulsión del alumno/a del plantel, falsedad de la información proporcionada para poder solicitar una beca, haber abandonado los estudios o gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia.

IX. Las becas como medio para alcanzar objetivos y metas.

A continuación se presenta el indicador registrado en la Matriz de Indicadores de Resultados, correspondiente a las becas de nivel medio superior, a manera de demostrar que el otorgamiento de subsidios (becas) es un medio eficaz y eficiente para contribuir a una mayor inclusión y equidad educativa de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior.

S243 Programa Nacional de Becas

2o. Informe Trimestral 2015

INDICADOR	META PLANEADA	META ALCANZADA
Porcentaje de estudiantes que cuenta con beca de nivel medio superior	19.88%	14.93%
<i>(Total de estudiantes que cuentan con beca de nivel medio superior en el año N/Matrícula de nivel medio superior en el año N) X 100</i>	$(900,000/4,528,000) \times 100$	$(675,863/4,528,000) \times 100$

Notas:

1. El indicador reportado corresponde a la MIR del Programa S243 para el ejercicio presupuestal 2015.
2. Los datos del indicador para la meta planeada corresponden al ciclo escolar 2014-2015.
3. La matrícula corresponde a la matrícula escolarizada según el 1er. Informe de labores SEP.
4. El numerador del indicador meta alcanzada corresponde al número de beneficiarios del padrón activo en el trimestre que se reporta.

A continuación se presenta un cuadro resumen del ejercicio del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Educación Media Superior para la entrega de becas:

PRESUPUESTO 2015 (pesos)	
PRESUPUESTO ORIGINAL ANUAL	5,208,853,710
PRESUPUESTO EJERCIDO SEGUNDO TRIMESTRE	1,983,224,875

Notas:

1. Las cifras reportadas son al 30 de junio de 2015.
2. El incremento en el monto de los recursos ejercidos en este trimestre es mayor al reportado en el trimestre anterior, debido a que el Programa hizo el pago de apoyos correspondientes a 2 bimestres (enero-febrero y marzo-abril) en cumplimiento de lo establecido en la sección Generación y dispersión de pagos correspondientes a los Anexos 3 al 7 del Acuerdo 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.